

RESOLUCIÓN N° 048

Enero 22 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA DIMENSIÓN DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD ARMENIA ESE 2025"

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 30, numeral 23, del Acuerdo de junta directiva No. 06 del 24 de junio de 2010, por medio del cual se expiden los Estatutos de Red Salud Armenia ESE y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos planes atienden las Rutas de Creación de Valor establecidas en el MIPG: Ruta de la Felicidad, Ruta del Crecimiento, Ruta del Servicio, Ruta de la Calidad y Ruta del análisis de datos.

Que el MIPG concibe al talento humano como "*el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos*", siendo el propósito de esta Dimensión "ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos".

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Red Salud Armenia E.S.E, realizado el 22 de enero del 2025, fueron presentados los Planes mencionados anteriormente, los cuales fueron aprobados para su ejecución.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR. El Plan Estratégico del Talento Humano de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia 2025, conformado por los siguientes Planes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

- a. Plan de Bienestar e Incentivos.
- b. Plan Institucional de Capacitación.

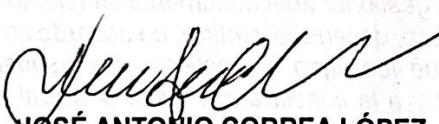
c. Plan Anual de Vacantes y Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos.**d. Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

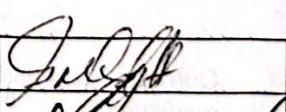
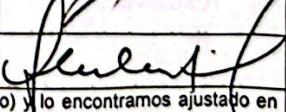
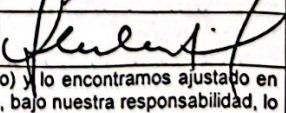
ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR, dichos Planes deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada vigencia en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los Planes de Talento Humano, estarán a cargo de la Subgerencia de Planificación Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| Proyectó y Elaboró: | Luz Stella Marín Herrán. P.E: Coordinadora Talento Humano |  |
| Revisó Fundamentos Jurídicos: | Bladimir Morales Correa/ Asesor Jurídico Red Salud Armenia E.S.E. |  |
| Revisó y Aprobó: | Lina María Gil Tovar – Subgerente de Planificación Institucional. |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.